

MIÉRCOLES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 226

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-12983** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número P 4/2015.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía Presidencia, mediante resolución de fecha 19 de octubre de 2015, se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria número P 4/2015, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2015, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega.

### PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	18.502.758,97	1 IMPUESTOS DIRECTOS	19.292.010,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	17.699.343,63	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	360.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	420.000,00	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	8.422.396,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.877.132,30	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.360.159,00
		5 INGRESOS PATRIMONIALES	811.525,00
6 INVERSIONES REALES	8.233.804,83	6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	609.738,29	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.860.728,54
8 ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.462.384,91
9 PASIVOS FINANCIEROS	5.334.452,41	9 PASIVOS FINANCIEROS	80.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>55.747.230,43</b>	<b>TOTAL</b>	<b>58.649.203,45</b>

Los recursos que financian dicho Expediente son:

1. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS.

Capítulo 6: 1.135.738,26.

TOTAL TRANSFERENCIAS CRÉDITO NEGATIVAS: 1.135.738,26.

2. AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO.

Capítulo 7: 50.771,00.

TOTAL AUMENTO PREVISIONES INGRESOS: 50.771,00.

3. REMANENTE DE TESORERÍA: 25.000,00.

MIÉRCOLES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 226

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Torrelavega, 19 de octubre de 2015.

El alcalde,

José M. Cruz Viadero.

[2015/12983](#)